



# Resolución Viceministerial

## N° 055-2025-MINEDU

Lima, 4 de junio de 2025

**VISTOS**, los documentos que conforman el Expediente DICOPRO2025-INT-0543420; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29658, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH), como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, (en adelante, Documento Normativo) dispone que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercen los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo, señalan que, en el caso del Presidente de la comisión organizadora, al concluir su designación, deberá presentar el informe de



EXPEDIENTE: DICOPRO2025-INT-0543420

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2271E7

transferencia de gestión al nuevo presidente designado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de finalizar su designación; y en el caso de los Vicepresidentes o servidores con un nivel distinto al de titular de pliego, al culminar su gestión o en caso de renuncia al cargo, deberán efectuar la entrega de cargo a su jerárquico inmediato superior, conforme a los lineamientos y formatos para la entrega de cargo que debe implementar la propia universidad; precisando además que, para el caso de la entrega de cargo de los Vicepresidentes, el Presidente de la Comisión Organizadora, o el que haga sus veces, es el responsable de remitir una copia del informe de entrega de cargo a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, como máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la culminación de las funciones del miembro saliente;

Que, los literales l) y o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEDU, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; disponen, como algunas de las funciones del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la de constituir y reconstituir las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por ley, y aprobar los actos resolutivos y documentos normativos, en el marco de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 148 del ROF del MINEDU establece como una de las funciones de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), el proponer los documentos normativos para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de universidades públicas, así como proponer su conformación;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 153 del ROF del MINEDU, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) tiene, entre otras funciones, la de proponer los miembros para la conformación de Comisiones Organizadoras de universidades públicas, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa que les resulte aplicable;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, se reconstituye la Comisión Organizadora de la UNAH, quedando integrada por la señora DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, como Presidenta; el señor JUVENAL CASTROMONTE SALINAS, como Vicepresidente Académico; y, el señor JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 050-2025-MINEDU, se acepta la renuncia presentada por el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAH; asimismo, se encarga al Vicepresidente de Investigación, el cargo de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, a través de las Cartas S/N, de fechas 29 de abril y 28 de mayo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, presenta su renuncia irrevocable al cargo, por razones estrictamente personales y laborales;

Que, mediante las Cartas N° 001-2025-JCB, N° 002-2025-JCB y N° 004-2025-JCB, el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAH, presenta su renuncia irrevocable al cargo;



EXPEDIENTE: DICOPRO2025-INT-0543420

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2271E7

Que, con el Oficio N° 01500-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, la DIGESU remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 00136-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, por medio del cual, la DICOPRO sustenta y propone se emita la Resolución Viceministerial que disponga: i) Aceptar la renuncia presentada por la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH; ii) Aceptar la renuncia presentada por el Vicepresidente de Investigación de la referida Comisión Organizadora; iii) Dar por concluida la encargatura del Vicepresidente de Investigación, en el cargo de Vicepresidente Académico de la referida Comisión Organizadora; y, iv) Reconformar la Comisión Organizadora de la UNAH designando, a la señora HILDA MARIBEL HUAYHUA MAMANI, en el cargo de Presidenta; al señor LUIS ENRIQUE RIVERA VELA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora ROXANI KEEWONG ZAPATA, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante el Informe N° 00819-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Viceministerial conforme a lo sustentado por la DICOPRO de la DIGESU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 29658, que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, agradeciéndole por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Aceptar la renuncia del señor JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, al cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, agradeciéndole por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Dar por concluida la encargatura del señor JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

**Artículo 4.-** Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, la misma que estará integrada por:

- HILDA MARIBEL HUAYHUA MAMANI, como Presidenta;
- LUIS ENRIQUE RIVERA VELA, como Vicepresidente Académico; y
- ROXANI KEEWONG ZAPATA, como Vicepresidenta de Investigación.

**Artículo 5.-** Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación o entrega, copia del Informe de Transferencia de Gestión; así como, se remita al Ministerio de Educación, en un



EXPEDIENTE: DICOPRO2025-INT-0543420

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2271E7

plazo máximo de treinta (30) días calendario de la vigencia de la presente Resolución, el Informe de Entrega de Cargo; conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)

**María Esther Cuadros Espinoza**  
**Viceministra de Gestión Pedagógica**



EXPEDIENTE: DICOPRO2025-INT-0543420

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2271E7